



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO No. 68001-40-03-006-2020-00139-00

Al despacho de la señora Juez, informando que el Juzgado Veintiocho Civil Municipal de Bucaramanga, decretó el embargo del remanente de los bienes del demandado. Para lo que estime conveniente.

Bucaramanga, marzo 10 de 2021.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO

Secretario

Bucaramanga, diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

En relación al oficio que antecede, infórmese al Juzgado Veintiocho Civil Municipal de Bucaramanga, que **SE TOMA NOTA** del embargo de remanente y de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar de propiedad del demandado ALFREDO PULIDO SUÁREZ comunicado mediante Oficio No. 106 Radicado No. 2019-00220-00 de fecha 08/02/2021, recibido en esta dependencia en la misma fecha.

Líbrese por Secretaria la respectiva comunicación.

NOTIFÍQUESE,


ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

El presente auto se notifica por Estado Electrónico No. 039 del 11 de marzo de 2021.

KAM